

Ayuntamiento
VILLAQUILAMBRE

C.I.F. P-2422600-C

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Y LA JUNTA VECINAL DE VILLAMOROS DE LAS REGUERAS FIESTAS PATRONALES 2018

En Villaquilambre, a 5 de abril de 2018

INTERVIENEN:

De una parte, D. Manuel García Martínez, con DNI [redacted] Alcalde en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, con CIF P2422600C, que actúa en ejercicio de la competencia que le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra, D. Salvador Velasco Fernández, con DNI [redacted] Presidente de la Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras, con CIF P2400946F, que actúa en ejercicio de la competencia que le confiere el artículo 61.1 de la Ley 1/1998 de Régimen Local de Castilla y León, en relación con el Artículo 21 de la Ley 7/85.

Y ante mí, D. Manuel Casáis García, Secretario Accidental por ausencia del Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, que actúa en este acto como fedatario público.

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2018, en el que se aprobó, según consta en el Certificado que se adjunta como Anexo I, por unanimidad de los miembros presentes suscribir el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre y la Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras para las Fiestas Patronales 2018, con el contenido que se EXPRESA a continuación:

MANIFESTACIONES

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Villaquilambre, a través de la Concejalía delegada de Mujer, Familia, Fiestas, Educación y Cultura, tiene entre otros fines, el fomento, desarrollo y protección de la cultura tradicional de las localidades que integran el municipio facilitando la participación de los vecinos en la vida cultural y social y contribuyendo de esta forma a la satisfacción de las aspiraciones de la comunidad. La preservación de las tradiciones culturales y festejos populares contribuye a crear un carácter diferenciador del municipio como destino alternativo de ocio tradicional.

SEGUNDO.- Que las Juntas vecinales como titulares de la competencia sobre organización de actividades, celebraciones, acontecimientos y eventos que giran en torno a manifestaciones de interés cultural, lúdico y folclórico, organiza cada año las fiestas patronales de su localidad como cauce de participación ciudadana en el fomento de la identidad cultural de la comunidad vecinal.

TERCERO.- Todas las entidades firmantes del presente convenio son conscientes de la limitación de recursos para atender este tipo de actividades deducida del plan de ajuste aprobado por el Pleno municipal con fecha 29 de marzo de 2012, que ha reducido en un 40% los recursos disponibles para actividades de fomento, y la necesidad de coordinar los eventos organizados de forma que se dé cobertura al periodo estival en ofertas culturales y de ocio tradicional dirigidos a los vecinos de las diez localidades integrantes del municipio de Villaquilambre.

La limitación presupuestaria y la eficiente asignación del gasto público aconsejan realizar las contrataciones de las orquestas y animaciones musicales de forma centralizada desde el Ayuntamiento de Villaquilambre, siendo ésta la aportación que realiza.

CUARTO.- La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, desarrollada por el RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento, conceptúa en su artículo 2.1 la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las administraciones públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:





Ayuntamiento
VILLAQUILAMBRE

C.I.F. P-2422600-C

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el proyecto, acción, conducta o situación financiera tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

Por su parte, la DA 5ª del precitado texto legal regula las "ayudas en especie" disponiendo en su apartado segundo que se aplicará la Ley General de Subvenciones a las "ayudas que consistan en la entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero".

Por ello:

- En cumplimiento del artículo 10 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en aplicación de las previsiones del artículo 68.1 de la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León, en el marco de los artículos 152 y ss. de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Para garantizar que las Juntas Vecinales integrantes del municipio de Villaquilambre realicen las actividades propias de su competencia contando con los recursos a que se refiere el artículo 68.1 de la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León.
- Para la coordinación entre las Entidades, del ejercicio de las competencias respectivas sobre las materias de competencia municipal enumeradas en el anterior apartado PRIMERO y las propias de las Juntas Vecinales a que se refiere el anterior apartado SEGUNDO.

Todas las instituciones concretan sus aportaciones respectivas en el presente convenio de colaboración, que se registrará por las siguientes:

ESTIPULACIONES.

Primera.- Objeto y finalidad.

El Ayuntamiento de Villaquilambre, a través de la concejala de delegada de Mujer, Familia, Fiestas, Educación y Cultura, financia mediante "ayudas en especie" los gastos correspondientes a las orquestas y animaciones musicales e infantiles que forman parte de la celebración de las fiestas patronales de cada localidad integrante del municipio de Villaquilambre, de acuerdo con los objetivos y finalidades enumeradas en la parte expositiva de este convenio.

Segunda.- Actividades a subvencionar.

Los gastos que se financian son los necesarios para la celebración de las siguientes Fiestas:

Fiestas patronales de Villamoros de las Regueras: "Santiago Apostol"

Dentro de los eventos organizados por cada una de las Juntas vecinales anteriores, se subvencionan en especie por parte del Ayuntamiento de Villaquilambre, y de acuerdo con la demanda realizada por cada una de ellas:

- Orquestas en espacio público gratuitas.



Código para validación: **NNTJK-8D1O2-GBKME**

Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2021 a las 13:46:52

Página 3 de 21

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 09/04/2018 11:51

FIRMADO

09/04/2018 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 198441 NNTJK 8D1O2 GBKME 7565FFC9FEC0C6B7076D481AFF2D4D72BFE8F140) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do?>

Ayuntamiento
VILLAQUILAMBRE

C.I.F. P-2472600-C

- Animación musical nocturna o discoteca, en espacios públicos o municipales de entrada gratuitos.
- Los gastos derivados de los derechos de autor.
- Actuaciones infantiles, juegos infantiles e hinchables.

Tercera.- Compatibilidades.

Las subvenciones que se otorgan serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras entidades públicas o privadas.

En caso de percibir ayudas para la realización de los gastos que se subvencionan, deberá entregarse copia del acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras. En los supuestos en que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior de acuerdo de concesión.

En ningún caso el importe de la ayuda concedida podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste total de la actividad financiada.

Cuarta.- Disponibilidad presupuestaria.

El crédito reservado a esta finalidad asciende a la cantidad máxima de 45.000 € de la aplicación presupuestaria 07/33801/46800.

En todo caso, la concesión de subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Quinta.- Obligaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre.

- 1.- Contratar, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 08 de Noviembre de Contratos del Sector Público, los servicios a los que se refiere el presente convenio.
- 2.- Poner a disposición de las Juntas vecinales los medios necesarios para el correcto desarrollo de las actividades subvencionadas.
- 3.- Abonar los derechos de autor que se deriven de las actividades subvencionadas de acuerdo a lo dispuesto en el convenio suscrito entre la FEMP y la Sociedad General de Autores y Editores, al que se ha adherido el Ayuntamiento de Villaquilambre.
- 4.- Notificar con la adecuada antelación, las actuaciones contratadas a efectos de publicidad de los programas de fiestas.
- 5.- Incluir en la póliza del seguro municipal de Responsabilidad Civil contratado por el Ayuntamiento la cobertura de responsabilidad patrimonial correspondiente al recinto ferial durante los días de celebración de la fiesta.

Sexta.- Obligaciones de las Juntas Vecinales.-

- a) No encontrarse incurso en cualquiera de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y fiscales frente al Ayuntamiento de Villaquilambre, y con la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente.



Plaza de la Constitución, s/n. Villaquilambre (León) - C.P. 24193 - Telf.: 987 28 72 01 - Fax: 987 28 72 16 - Policía Local : 987 28 72 17 - Web: www.villaquilambre.es

**Ayuntamiento**
VILLAQUILAMBRE

C.I.F. P-2422600-C

c) Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Villaquilambre, es su caso.

d) Haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento de Villaquilambre una vez agotado el plazo para hacerlo.

e) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad en la forma y plazo establecido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2018 y demás normativa que resulte de aplicación.

f) En caso de que la entidad subvencionada considere necesario alguna modificación en el desarrollo de las actividades proyectadas, respecto a lo inicialmente previsto, deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento de Villaquilambre.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

h) Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Villaquilambre

i) La concesión de estas ayudas en especie no exime del cumplimiento de la normativa que sea de aplicación a la actividad en concreto de que se trate, así como la tramitación y obtención, en su caso, de las autorizaciones y licencias que procedan.

j) Comunicar al Ayuntamiento el programa de actuaciones a realizar con anterioridad a la celebración de éstas con objeto de proceder a la liquidación de las tasas por la utilización de melodías y canciones protegidas por derecho de autor.

Séptima.- Pago.

Por tratarse de ayudas en especie, y con el objetivo, de un lado, de agilizar la tramitación de las mismas; y de otro, por estar sujeta a la disponibilidad presupuestaria, se instruirá por el Ayuntamiento de Villaquilambre, de forma previa, expedientes para la contratación de los Servicios de actuaciones musicales.

De esta forma los beneficiarios de las ayudas no percibirán cantidad económica.

Esto implica que una vez sea concedida la ayuda se pondrá a disposición de los beneficiarios los servicios previamente autorizados y siendo el Ayuntamiento quien efectuará directamente el pago a la empresa adjudicataria contra la presentación de la correspondiente factura (conformada por la Concejalía de Mujer, Familia, Fiestas, Educación y Cultura) o mediante la expedición de pagos a justificar en el caso de actuaciones musicales, y una vez comprobada la efectiva prestación del servicio a las entidades beneficiarias para la finalidad que fundamentó la concesión de la subvención.

Octava.- Justificación.



Plaza de la Constitución, 1.º - Villaquilambre (León) - C.P. 24193 - Telf.: 987 28 72 01 - Fax.: 987 28 72 16 - Policía Local : 987 28 72 17 - Web: www.villaquilambre.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 199441 NNTJK 8D1O2-GBKME 756BFF95FEC6B7076D8481AFFD2D4D72BEF88F140) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaguilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento
VILLAGUILAMBRE

C.I.F. P-2422600-C

La justificación del cumplimiento de la actividad para la que se concedió la subvención se documentará mediante la presentación de una cuenta justificativa comprensiva de los siguientes documentos:

- Breve memoria describiendo de la actividad.
- Declaración jurada del representante legal de la Entidad de haber realizado la actividad en los términos contenidos en el presente convenio.

Dicha documentación deberá ser entregada o remitida en el plazo máximo de 1 mes desde la realización de la actividad, siendo imprescindible para la justificación de la subvención.

Las cuentas justificativas, previa conformidad de las mismas, se aprobarán por el órgano competente a tales efectos.

Novena.- Reintegro de la Subvención y Régimen Sancionador.

Procederá el reintegro de la ayuda concedida con exigencia del interés de demora referido al momento del pago, en los supuestos en los que la entidad incurra en cualquiera de las causas señaladas en el art. 37.1 de la Ley General de Subvenciones, entre las que se contienen:

- Incumplimiento de alguna de las obligaciones recogidas en este convenio para la concesión de la ayuda.
- Incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- Negativa u obstrucción a las actuaciones de control del Ayuntamiento de Villaguilambre.
- Incumplimiento de las medidas de difusión.
- Obtención de cualquier otra subvención para sufragar el mismo gasto objeto de la presente ayuda.

Para la valoración del reintegro de estas las ayudas en especie se tomará como referencia para el cálculo del importe a reintegrar la cantidad que figure en la factura del servicio prestado sin perjuicio del interés de demora que corresponda. La entidad que incurriese en alguna causa que obligase al reintegro de la ayuda concedida quedará inhabilitada para poder acceder a nuevas convocatorias en tanto no regularice su situación. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el art. 42 de la Ley General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones otorgadas al amparo del presente convenio estarán sujetas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décima.- Vigencia.

Este convenio tiene vigencia de un año desde su firma. Estas prórrogas únicamente estarán supeditadas al acuerdo del órgano municipal competente y la correspondiente consignación en el Presupuesto Municipal para la anualidad objeto de prórroga si existe componente económico.

Undécima.- Jurisdicción competente.

Código para validación: **NNTJK-8D1O2-GBKME**
Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2021 a las 13:46:52
Página 6 de 21

El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 09/04/2018 11:51

FIRMADO
09/04/2018 11:51



Ayuntamiento
VILLAQUILAMBRE

C.I.F. P-2422600-C

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para la resolución de cuantas controversias se puedan suscitar en la interpretación o cumplimiento de lo aquí convenido por las partes dada su naturaleza administrativa.

Y en prueba de su conformidad con todo cuanto antecede, se suscribe el presente convenio por ambas partes en el lugar y fecha reseñados en el encabezamiento, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada parte.

ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE
VILLAQUILAMBRE

D. MANUEL GARCIA MARTINEZ

PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL DE VILLAMOROS
DE LAS REGUERAS

D. SALVADOR VELASCO FERNANDEZ

EL SECRETARIO ACCIDENTAL
POR AUSENCIA SECRETARIO



Código para validación: **NNTJK-8D1O2-GBKME**
 Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2021 a las 13:46:52
 Página 7 de 21

El documento ha sido firmado por :
 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 09/04/2018 11:51

FIRMADO
 09/04/2018 11:51

Código para validación: **GEGUF-11MM0-NJWCE**
 Fecha de emisión: 6 de abril de 2018 a las 9:53:48
 Página 1 de 15

El documento ha sido firmado por:
 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 09/04/2018 11:51

FIRMADO

09/04/2018 11:51

**D. MIGUEL E. HIDALGO GARCÍA, SECRETARIO DEL
 AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN), DEL QUE ES
 ALCALDE-PRESIDENTE D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ**

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 22 de marzo de 2018 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

**7.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO
 DE VILLAQUILAMBRE Y LAS JUNTAS VECINALES FIESTAS PATRONALES
 AÑO 2018**

Se da cuenta de la propuesta de la **Concejalía de Mujer, Familia, Fiestas, Educación y Cultura** sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

<< Visto el informe emitido por el negociado de cultura y que se transcribe seguidamente,

Considerando que el Ayuntamiento de Villaquilambre, a través de la Concejalía delegada de Mujer, Familia, Fiestas, Educación y Cultura, tiene entre otros fines, el fomento, desarrollo y protección de la cultura tradicional de las localidades que integran el municipio facilitando la participación de los vecinos en la vida cultural y social y contribuyendo de esta forma a la satisfacción de las aspiraciones de la comunidad. La preservación de las tradiciones culturales y festejos populares contribuye a crear un carácter diferenciador del municipio como destino alternativo de ocio tradicional.

Considerando que las Juntas vecinales como titulares de la competencia sobre organización de actividades, celebraciones, acontecimientos y eventos que giran en torno a manifestaciones de interés cultural, lúdico y folclórico, organiza cada año las fiestas patronales de su localidad como cauce de participación ciudadana en el fomento de la identidad cultural de la comunidad vecinal.

Teniendo en cuenta que las Juntas vecinales son conscientes de la limitación de recursos para atender este tipo de actividades deducida del plan de ajuste aprobado por el Pleno municipal con fecha 29 de marzo de 2012, que ha reducido en un 40% los recursos disponibles para actividades de fomento, y la necesidad de coordinar los eventos organizados de forma que se dé cobertura al periodo estival en ofertas culturales y de ocio tradicional dirigidos a los vecinos de las diez localidades integrantes del municipio de Villaquilambre. La limitación presupuestaria y la eficiente asignación del gasto público aconsejan realizar las contrataciones de las orquestas y animaciones musicales de forma

Código para validación: **NNTJK-8D1O2-GBKME**
 Fecha de emisión: **19 de Noviembre de 2021 a las 13:46:52**
 Página 8 de 21

El documento ha sido firmado por :
 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 09/04/2018 11:51

FIRMADO
 09/04/2018 11:51

DOCUMENTO 15.ª actualización de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 10/10/2015) Código para validación: GEUF-11MM0-NJWCE Fecha de emisión: 6 de abril de 2018 a las 9:53:48 Página 2 de 15	FIRMADO El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 09/04/2018 11:51	FIRMADO 23/03/2018 14:19
--	--	------------------------------------

centralizada desde el Ayuntamiento de Villaquilambre, siendo ésta la aportación que realiza.

A la vista de lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, desarrollada por el RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento, que conceptúa en su artículo 2.1 la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las administraciones públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el proyecto, acción, conducta o situación financiera tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

Por su parte, la DA 5ª del precitado texto legal regula las "ayudas en especie" disponiendo en su apartado segundo que se aplicará la Ley General de Subvenciones a las "ayudas que consistan en la entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero".

Se informa favorable la formalización de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y las Juntas Vecinales según se detalla seguidamente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Y LA JUNTA VECINAL DE

En Villaquilambre, a de de 2018

INTERVIENEN:

De una parte, D. Manuel García Martínez, con DNI Alcalde en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, con CIF P2422600C, que actúa en ejercicio de la competencia que le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra, D/Dña. con DNI Presidente/a de la Junta Vecinal de con CIF

Código para validación: **NNTJK-8D1O2-GBKME**
 Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2021 a las 13:46:52
 Página 9 de 21

El documento ha sido firmado por :
 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 09/04/2018 11:51

FIRMADO
 09/04/2018 11:51

CODIGO PARA VALIDACION: GEGUF-11MM0-NJWCE Fecha de emisión: 6 de abril de 2018 a las 9:53:48 Página 3 de 15	El documento ha sido firmado por: 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 23/03/2018 14:19
---	---

....., que actúa en ejercicio de la competencia que le confiere el artículo 61.1 de la Ley 1/1998 de Régimen Local de Castilla y León, en relación con el Artículo 21 de la Ley 7/85.

Y ante mí, D. Miguel Hidalgo García, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, que actúo en este acto como fedatario público.

Las partes se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración y en su virtud,

EXPONEN:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Villaquilambre, a través de la Concejalía delegada de Mujer, Familia, Fiestas, Educación y Cultura, tiene entre otros fines, el fomento, desarrollo y protección de la cultura tradicional de las localidades que integran el municipio facilitando la participación de los vecinos en la vida cultural y social y contribuyendo de esta forma a la satisfacción de las aspiraciones de la comunidad. La preservación de las tradiciones culturales y festejos populares contribuye a crear un carácter diferenciador del municipio como destino alternativo de ocio tradicional.

SEGUNDO.- Que las Juntas vecinales como titulares de la competencia sobre organización de actividades, celebraciones, acontecimientos y eventos que giran en torno a manifestaciones de interés cultural, lúdico y folclórico, organiza cada año las fiestas patronales de su localidad como cauce de participación ciudadana en el fomento de la identidad cultural de la comunidad vecinal.

TERCERO.- Todas las entidades firmantes del presente convenio son conscientes de la limitación de recursos para atender este tipo de actividades deducida del plan de ajuste aprobado por el Pleno municipal con fecha 29 de marzo de 2012, que ha reducido en un 40% los recursos disponibles para actividades de fomento, y la necesidad de coordinar los eventos organizados de forma que se dé cobertura al periodo estival en ofertas culturales y de ocio tradicional dirigidos a los vecinos de las diez localidades integrantes del municipio de Villaquilambre.

La limitación presupuestaria y la eficiente asignación del gasto público aconsejan realizar las contrataciones de las orquestas y animaciones musicales de forma centralizada desde el Ayuntamiento de Villaquilambre, siendo ésta la aportación que realiza.

Código para validación: **NNTJK-8D1O2-GBKME**
 Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2021 a las 13:46:52
 Página 10 de 21

El documento ha sido firmado por :
 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILLAMORE. Firmado 09/04/2018 11:51

FIRMADO
 09/04/2018 11:51

AYUNTAMIENTO
 V.O. Emisión: 19/11/2021 a las 13:46:52
 Cód. Verif. 8D1O2-GBKME

AYUNTAMIENTO
 Código para validación: **GEGUF-11MM0-NJWCE**
 Fecha de emisión: 6 de abril de 2018 a las 9:53:46
 Página 4 de 15

El documento ha sido firmado por:
 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILLAMORE. Firmado 09/04/2018 11:51

FIRMADO
 09/04/2018 11:51

CUARTO.- La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, desarrollada por el RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento, conceptúa en su artículo 2.1 la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las administraciones públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el proyecto, acción, conducta o situación financiera tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

Por su parte, la DA 5ª del precitado texto legal regula las "ayudas en especie" disponiendo en su apartado segundo que se aplicará la Ley General de Subvenciones a las "ayudas que consistan en la entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero".

Por ello:

- En cumplimiento del artículo 10 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en aplicación de las previsiones del artículo 68.1 de la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León, en el marco de los artículos 152 y ss. de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Para garantizar que las Juntas Vecinales integrantes del municipio de Villaguilambre realicen las actividades propias de su competencia contando con los recursos a que se refiere el artículo 68.1 de la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León.
- Para la coordinación entre las Entidades, del ejercicio de las competencias respectivas sobre las materias de competencia municipal enumeradas en el anterior apartado PRIMERO y las propias de las Juntas Vecinales a que se refiere el anterior apartado SEGUNDO.

Todas las instituciones concretan sus aportaciones respectivas en el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES.

Primera.- Objeto y finalidad.

Código para validación: **NNTJK-8D1O2-GBKME**
 Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2021 a las 13:46:52
 Página 11 de 21

El documento ha sido firmado por:
 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 09/04/2018 11:51

FIRMADO
 09/04/2018 11:51

Código para validación: **GEUF-11MM0-NJWCE**
 Fecha de emisión: 6 de abril de 2018 a las 9:53:46
 Página 6 de 16

El documento ha sido firmado por:
 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 09/04/2018 11:51

FIRMADO
 09/04/2018 11:51

El Ayuntamiento de Villaquilambre, a través de la concejalía de delegada de mujer, familia, turismo y fiestas, financia mediante "ayudas en especie" los gastos correspondientes a las orquestas y animaciones musicales e infantiles que forman parte de la celebración de las fiestas patronales de cada localidad integrante del municipio de Villaquilambre, de acuerdo con los objetivos y finalidades enumeradas en la parte positiva de este convenio.

Segunda.- Actividades a subvencionar.

Los gastos que se financian son los necesarios para la celebración de las siguientes Fiestas:

Fiestas patronales de Navatejera: "San Miguel" y "Los Altares".
 Fiestas patronales de Villaquilambre: "Corpus Christi" y "La Magdalena".
 Fiestas patronales de Villanueva del Árbol: "San Pelayo".
 Fiestas patronales de Villaobispo de las Regueras: "Pascua Florida".
 Fiestas patronales de Villamoros de las Regueras: "Santiago Apostol".
 Fiestas patronales de Villasanta de Torio: "San Roque".
 Fiestas patronales de Robledo de Torio: "San Roque".
 Fiestas patronales de Villarrodrigo de las Regueras: "Natividad de Nuestra Señora".
 Fiestas patronales de Canaleja de Torio: "San Cosme y San Damián".
 Fiestas patronales de Castrillino: "San Miguel".

Dentro de los eventos organizados por cada una de las Juntas vecinales anteriores, se subvencionan en especie por parte del Ayuntamiento de Villaquilambre, y de acuerdo con la demanda realizada por cada una de ellas:

- Orquestas en espacio público gratuitas.
- Animación musical nocturna o discoteca, en espacios públicos o municipales de entrada gratuitos.
- Los gastos derivados de los derechos de autor.
- Actuaciones infantiles, juegos infantiles e hinchables.

Tercera.- Compatibilidades.

Las subvenciones que se otorgan serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras entidades públicas o privadas.

En caso de percibir ayudas para la realización de los gastos que se subvencionan, deberá entregarse copia del acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras. En los supuestos en que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior de acuerdo de concesión.

Código para validación: **NNTJK-8D1O2-GBKME**
 Fecha de emisión: **19 de Noviembre de 2021 a las 13:46:52**
 Página 12 de 21

El documento ha sido firmado por :
1.- **Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE** Firmado 09/04/2018 11:51

FIRMADO
09/04/2018 11:51



Código para validación: GEGUF-11MM0-NJWCE
Fecha de emisión: 6 de abril de 2018 a las 9:53:48
Página 6 de 15

El documento ha sido firmado por:
1 - Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILAGE L'ARBEU

FIRMADO
26/03/2018 14:19

En ningún caso el importe de la ayuda concedida podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste total de la actividad financiada.

Cuarta.- Disponibilidad presupuestaria.

El crédito reservado a esta finalidad asciende a la cantidad máxima de 45.000 € de la aplicación presupuestaria 07/33801/46800.

En todo caso, la concesión de subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Quinta.- Obligaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre.

1.- Contratar, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 08 de Noviembre de Contratos del Sector Público, los servicios a los que se refiere el presente convenio.

2.- Poner a disposición de las Juntas vecinales los medios necesarios para el correcto desarrollo de las actividades subvencionadas.

3.- Abonar los derechos de autor que se deriven de las actividades subvencionadas de acuerdo a lo dispuesto en el convenio suscrito entre la FEMP y la Sociedad General de Autores y Editores, al que se ha adherido el Ayuntamiento de Villaquilambre.

4.- Notificar con la adecuada antelación, las actuaciones contratadas a efectos de publicidad de los programas de fiestas.

5.- Incluir en la póliza del seguro municipal de Responsabilidad Civil contratado por el Ayuntamiento la cobertura de responsabilidad patrimonial correspondiente al recinto ferial durante los días de celebración de la fiesta

Sexta.- Obligaciones de las Juntas Vecinales

a) No encontrarse incurso en cualquiera de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y fiscales frente al Ayuntamiento de Villaquilambre, y con la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente.

c) Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Villaquilambre, es su caso.

d) Haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por el

En el presente trabajo se ha intentado dar una visión general de la aplicación de la informática en la enseñanza de la física, a través de la utilización de programas de simulación y de programas de animación. Se ha visto que la informática puede ser una herramienta muy útil para la enseñanza de la física, ya que permite visualizar los fenómenos físicos de una manera más clara y comprensible. Además, permite realizar experimentos que serían muy difíciles de realizar en el laboratorio. Sin embargo, también se han visto algunas limitaciones de la informática en la enseñanza de la física, como la falta de interacción con el alumno y la falta de contexto físico. Por lo tanto, se recomienda utilizar la informática como una herramienta complementaria a la enseñanza tradicional, y no como un sustituto de ella.

FIRMA DIGITAL

Código para validación: **NNTJK-8D1O2-GBKME**

Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2021 a las 13:46:52

Página 13 de 21

FIRMA

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 09/04/2018 11:51

FIRMA

FIRMADO

09/04/2018 11:51

DOCUMENTO
VQ_Cerchazo (Educación, Deportes y Cultura) COPIA DIGITAL
CONVENIO FIESTAS 2018 VILAMOROS DE LAS REGUERASFIRMA
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 09/04/2018 11:51
Código para validación: **GEGUF-11MM0-NJWCE**
Fecha de emisión: 6 de abril de 2018 a las 9:53:48
Página 7 de 15

FIRMA

El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 09/04/2018 11:51**FIRMADO**

21/03/2018 14:10

Ayuntamiento de Villaquilambre una vez agotado el plazo para hacerlo.

- e) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad en la forma y plazo establecido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2018 y demás normativa que resulte de aplicación.
- f) En caso de que la entidad subvencionada considere necesario alguna modificación en el desarrollo de las actividades proyectadas, respecto a lo inicialmente previsto, deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento de Villaquilambre.
- g) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- h) Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Villaquilambre
- i) La concesión de estas ayudas en especie no exime del cumplimiento de la normativa que sea de aplicación a la actividad en concreto de que se trate, así como la tramitación y obtención, en su caso, de las autorizaciones y licencias que procedan.
- j) Comunicar al Ayuntamiento el programa de actuaciones a realizar con anterioridad a la celebración de éstas con objeto de proceder a la liquidación de las tasas por la utilización de melodías y canciones protegidas por derecho de autor.

Séptima.- Pago.

Por tratarse de ayudas en especie, y con el objetivo, de un lado, de agilizar la tramitación de las mismas; y de otro, por estar sujeta a la disponibilidad presupuestaria, se instruirá por el Ayuntamiento de Villaquilambre, de forma previa, expedientes para la contratación de los Servicios de actuaciones musicales.

De esta forma los beneficiarios de las ayudas no percibirán cantidad económica.

Esto implica que una vez sea concedida la ayuda se pondrá a disposición de los beneficiarios los servicios previamente autorizados y siendo el Ayuntamiento quien efectuará directamente el pago a la empresa adjudicataria contra la presentación de la correspondiente factura (conformada por la Concejalía de Mujer, Familia, Fiestas, Educación y Cultura) o mediante la expedición de pagos a justificar en el caso de actuaciones musicales, y una vez comprobada la efectiva prestación del servicio a las

Código para validación: **NNTJK-8D1O2-GBKME**Fecha de emisión: **19 de Noviembre de 2021 a las 13:46:52**Página **14** de **21**

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILLAMORE. Firmado 09/04/2018 11:51

FIRMADO

09/04/2018 11:51

DOCUMENTO VQ_Certificación (Educación, Deportes y Cultura) - COPIA DIGITAL CONVENIO FIESTAS 2018 VILLAMOROS DE LAS REGUERAS	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILLAMORE. Firmado 09/04/2018 11:51	FIRMADO 09/04/2018 11:51
---	--	-----------------------------



entidades beneficiarias para la finalidad que fundamentó la concesión de la subvención.

Octava.- Justificación.

La justificación del cumplimiento de la actividad para la que se concedió la subvención se documentará mediante la presentación de una cuenta justificativa comprensiva de los siguientes documentos:

a) Breve memoria describiendo de la actividad.

b) Declaración jurada del representante legal de la Entidad de haber realizado la actividad en los términos contenidos en el presente convenio.

Dicha documentación deberá ser entregada o remitida en el plazo máximo de 1 mes desde la realización de la actividad, siendo imprescindible para la justificación de la subvención.

Las cuentas justificativas, previa conformidad de las mismas, se aprobarán por el órgano competente a tales efectos.

Novena.- Reintegro de la Subvención y Régimen Sancionador.

Procederá el reintegro de la ayuda concedida con exigencia del interés de demora referido al momento del pago, en los supuestos en los que la entidad incurra en cualquiera de las causas señaladas en el art. 37.1 de la Ley General de Subvenciones, entre las que se contienen:

- Incumplimiento de alguna de las obligaciones recogidas en este convenio para la concesión de la ayuda.
- Incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- Negativa u obstrucción a las actuaciones de control del Ayuntamiento de Villagüillamore.
- Incumplimiento de las medidas de difusión.
- Obtención de cualquier otra subvención para sufragar el mismo gasto objeto de la presente ayuda.

Para la valoración del reintegro de estas las ayudas en especie se tomará como referencia para el cálculo del importe a reintegrar la cantidad que figure en la factura del servicio prestado sin perjuicio del interés de demora que corresponda. La entidad que incurriese en alguna causa que obligase al reintegro de la ayuda concedida quedará inhabilitada para poder acceder a nuevas convocatorias en tanto no regularice su situación. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el art. 42 de la Ley General de Subvenciones.

Código para validación: **NNTJK-8D1O2-GBKME**
 Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2021 a las 13:46:52
 Página 15 de 21

El documento ha sido firmado por :
 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 09/04/2018 11:51

FIRMADO
 09/04/2018 11:51

Código para validación: **GEUF-11MM0-NJWCE**
 Fecha de emisión: 5 de abril de 2018 a las 9:51:48
 Página 9 de 15

El documento ha sido firmado por :
 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 09/04/2018 11:51

FIRMADO
 09/04/2018 11:51

Las entidades beneficiarias de las subvenciones otorgadas al amparo del presente convenio estarán sujetas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décima.- Vigencia.

Este convenio tiene vigencia de un año desde su firma. Estas prórrogas únicamente estarán supeditadas al acuerdo del órgano municipal competente y la correspondiente consignación en el Presupuesto Municipal para la anualidad objeto de prórroga si existe componente económico.

Undécima.- Jurisdicción competente.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para la resolución de cuantas controversias se puedan suscitar en la interpretación o cumplimiento de lo aquí convenido por las partes dada su naturaleza administrativa.

Y en prueba de su conformidad con todo cuanto antecede, se suscribe el presente convenio por ambas partes en el lugar y fecha reseñados en el encabezamiento, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada parte.

ALCALDE- PRESIDENTE DEL
 AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

PRESIDENTE/A DE LA JUNTA VECINAL DE

D. MANUEL GARCIA MARTINEZ

D./DNA.

EL SECRETARIO

D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA

JUDOS FOLIOS

FIRMAS

ESTADO

Código para validación: **NNTJK-8D1O2-GBKME**
 Fecha de emisión: **19 de Noviembre de 2021 a las 13:46:52**
 Página 16 de 21

El documento ha sido firmado por :
 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAMOROS DE LAS RIGUERAS Firmado 09/04/2018 11:51

FIRMADO
 09/04/2018 11:51

Código para validación: GEUF-11MM0-NJWCE Fecha de emisión: 6 de abril de 2018 a las 9:53:40 Página 10 de 15	El documento ha sido firmado por: 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAMOROS DE LAS RIGUERAS Firmado 09/04/2018 11:51	FIRMADO 23/03/2018 14:19
---	---	------------------------------------

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS Y OTROS EVENTOS, OCUPACIÓN DE ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO, Y DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS.

D./ _____ CON D.N.I. _____ CON
 DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, EN _____ EN
 CALIDAD DE PRESIDENTE DE _____ CON CIF _____

EXPONE

QUE _____, COMO ENTIDAD ORGANIZADORA Y/O PROMOTORA
 DE LA FIESTAS DE _____ QUE SE CELEBRARÁN LOS DÍAS
 _____ EN EL RECINTO UBICADO EN _____

SOLICITA

1. AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE _____ LOS DÍAS _____
2. AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO UBICADO EN _____ RESERVADO PARA LA CELEBRACIÓN DE _____ DESDE EL DÍA _____ Y HASTA EL DÍA _____
3. AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS. SU USO, MONTAJE Y FUNCIONAMIENTO DESDE _____ HASTA _____

Para lo cual, se deberán aportar todos los datos y documentación que contiene el ANEXO adjunto.

En Villamoros de las Riguerras, _____ de _____ de 2018

EL ORGANIZADOR / PROMOTOR

SR ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMOROS DE LAS RIGUERAS

Código para validación: **NNTJK-8D1O2-GBKME**
 Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2021 a las 13:46:52
 Página 17 de 21

El documento ha sido firmado por :
 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLOQUILAMBRE. Firmado 09/04/2018 11:51

FIRMADO
 09/04/2018 11:51

Código para validación: CEGUF-11MM0-NJWCE Fecha de emisión: 6 de abril de 2018 a las 9:53:48 Página 11 de 18		El documento ha sido firmado por : El Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLOQUILAMBRE. Firmado 09/04/2018 11:51	FIRMADO 09/04/2018 11:51
---	--	--	------------------------------------

ANEXO I

DATOS DEL ORGANIZADOR / PROMOTOR

Cognombres:	CIF/NIF:
Dirección:	Teléfono:

Se debe acompañar:

- Fotocopia del DNI / CIF. En caso de personas jurídicas, escritura de constitución.
- Copia del programa del espectáculo y contrato del artista, de ser el caso.
- Modelo de publicidad emitida relativa al evento.

RECINTO FERIAL - LUGARES DE CELEBRACIÓN

Lugar de Celebración / Recinto:		Datos de la Póliza del Seguro de RC:	
Establecimiento donde se celebre alguno de los eventos o actividades:		Datos de la Póliza del Seguro de RC:	
		Datos de la Póliza del Seguro de Incendios:	
Fecha de Celebración:	Fecha de Montaje y Desmontaje:	Horario:	
Características de Acceso:			
Lugares reservados a título gratuito:			
Lugares habilitados para Caravanas y Caravanas de Fiestas y Fiestas:		Fecha máxima de entrega:	
Nº y Ubicación de los Elementos Instalados:		Características por elemento:	
Firma del representante del Organizador:			
Firma del representante del Ayuntamiento:			

Se debe acompañar:

- Plano de emplazamiento del recinto que contenga:
 - o Descripción del lugar y de los elementos de seguridad, así como las calles a cortar o a restringir al tráfico y ubicación de la zona de aparcamiento para los vehículos asistentes al evento.
 - o Descripción de los elementos e infraestructuras ubicados en el mismo.
 - o Ubicación de cada una de las instalaciones o atracciones.
- Número estimado de personas que acudirán al evento o fiesta.
- Justificante del contrato suscrito con Empresa de Seguridad, si fuera necesario, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

Código para validación: **NNTJK-8D1O2-GBKME**Fecha de emisión: **19 de Noviembre de 2021 a las 13:46:52**Página **18** de **21**

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILLAMORE

FIRMADO

09/04/2018 11:51

Código para validación: GEUF-11MM0-NJWCE Fecha de emisión: 6 de abril de 2018 a las 9:53:48 Página 12 de 15	FIRMADO 25/03/2018 11:19
--	-----------------------------

Declaración responsable

D./Dña. mayor de edad, con domicilio en y con NIF en calidad de representante legal de la JUNTA VECINAL DE con CIF

Manifiesta que acepta las estipulaciones contenidas en este convenio para la obtención de "ayudas en especie" del Ayuntamiento de Villagüillamore, lo cual conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones de la Delegación de Hacienda, y declara bajo su responsabilidad:

1.- Que la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se encuentra al corriente en las obligaciones fiscales y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal y que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2.- Que reúne todos los requisitos necesarios y que exige la ley para obtener una subvención.

El Representante de la entidad

Fdo.: D./Dña.

Declaración de responsable de no haber solicitado otras ayudas

D./Dña. mayor de edad, con domicilio en y con NIF en calidad de representante legal de la JUNTA VECINAL DE con CIF

Declara bajo su responsabilidad que la entidad que representa no ha solicitado u obtenido ninguna subvención o ayuda concurrente con la contenida en el presente convenio para las actividades solicitadas; asimismo, se asume el compromiso de comunicar la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas concurrentes con esta.

El Representante de la entidad

Fdo.: D./Dña.

Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villagüillamore.

OTRO DATOS

Código para validación: **NNTJK-8D1O2-GBKME**
 Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2021 a las 13:46:52
 Página 19 de 21

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 09/04/2018 11:51

FIRMAS

FIRMADO
 09/04/2018 11:51

OTRO DATOS
 Código para validación: **CEGUF-11MM0-NJWCE**
 Fecha de emisión: 6 de abril de 2018 a las 9:53:46
 Página 13 de 16

El documento ha sido firmado por:
 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 09/04/2018 11:51

FIRMADO
 29/03/2018 14:19

Justificación

Declaración jurada de haber celebrado la actividad, con los servicios solicitados y subvencionados a través del convenio por el que se establecen las ayudas en especie del Ayuntamiento de Villaquilambre,

D./Dña., mayor de edad, con domicilio en y con NIF en calidad de representante legal de la JUNTA VECINAL DE con CIF

Declaro que la actividad subvencionada fue realizada en los días de acuerdo con las condiciones y en los términos establecidos en el convenio suscrito a tal efecto con el Ayuntamiento de Villaquilambre.

..... a de de

..... El Representante de la entidad

Fdo.:

Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villaquilambre.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Informe de la Técnica Coordinadora de Cultura, Educación y Fiestas	22/02/2018	PREC
RETENCIÓN DE CRÉDITO		PREC

La Concejala de Mujer, Familia, Fiestas, Educación y Cultura propone:

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a la Junta de Gobierno Local el art. 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno

Código para validación: **NNTJK-8D1O2-GBKME**
 Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2021 a las 13:46:52
 Página 20 de 21

El documento ha sido firmado por :
 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILLAMORE. Firmado 09/04/2018 11:51

FIRMADO
 09/04/2018 11:51



Ayuntamiento VILLAGUILLAMORE (21), CERTIFICADO (21), 22/03/2018 CONCEJALIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	SECRETARÍA DE GOBIERNO
Código para validación: GEGUF-11MM0-NJWCE Fecha de emisión: 6 de abril de 2018 a las 9:53:48 Página 14 de 15	El documento ha sido firmado por: 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILLAMORE. Firmado 09/04/2018 11:51

FIRMADO
 23/03/2018 14:19

Local), y del Decreto nº 921/2015 de fecha 2 de julio de 2015, de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Formalizar un Convenio de colaboración para las Fiestas Patronales entre el Ayuntamiento de Villagüillamobre y las Juntas Vecinales tal y como se relaciona en la propuesta.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe total de 45.000,00€, al objeto de financiar mediante "ayudas en especie" los gastos correspondientes a las orquestas y animaciones musicales e infantiles que forman parte de la celebración de las fiestas patronales de cada localidad integrante del municipio de Villagüillamobre.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las Juntas Vecinales para proceder a la formalización del referido Convenio.

LA CONCEJALIA DE MUJER, FAMILIA, FIESTAS, EDUCACIÓN Y CULTURA
 FDO: Mª CARMEN OLÁIZ GARCÍA >>>

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Formalizar un Convenio de colaboración para las Fiestas Patronales entre el Ayuntamiento de Villagüillamobre y las Juntas Vecinales tal y como se relaciona en la propuesta.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe total de 45.000,00€, al objeto de financiar mediante "ayudas en especie" los gastos correspondientes a las orquestas y animaciones musicales e infantiles que forman parte de la celebración de las fiestas patronales de cada localidad integrante del municipio de Villagüillamobre.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las Juntas Vecinales para proceder a la formalización del referido Convenio

DOCUMENTO

Código para validación: **NNTJK-8D1O2-GBKME**
Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2021 a las 13:46:52
Página 21 de 21

FIRMA

El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 09/04/2018 11:51

FIRMA

FIRMADO
09/04/2018 11:51

DOCUMENTO

VQ, Certificación (Educación, Deportes y Cultura) COPIA DIGITAL
CONVENIO FIESTAS 2018 VILLAMOROS DE LAS REGUERAS

DOCUMENTO

Código para validación: **GEUF-11MM0-NJWCE**
Fecha de emisión: 6 de abril de 2018 a las 9:53:48
Página 15 de 15

DOCUMENTO

FIRMA

El documento ha sido firmado por :
1 - Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 23/03/2018 14:10

FIRMA

FIRMADO
23/03/2018 14:10

**Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide
el presente certificado del acta-borrador de la sesión,¹ por orden
del Sr. Alcalde, en Villaquilambre.**

EL SECRETARIO
Fdo. Miguel E. Hidalgo Garcia
(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

¹ A reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente -artículo 206 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales- (ROF)

